



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 16 de octubre de 2013 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Salud y Política Social. (2013050243)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La presente modificación responde a la necesidad de dar cumplimiento a la Sentencia número 120/2013, recaída en los Autos de Procedimiento Abreviado 216/2013 y la Sentencia número 122/2013, recaída en los Autos de Procedimiento Abreviado 115/2013 seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida. Las citadas sentencias estiman parcialmente los recursos contencioso-administrativos interpuestos por las demandantes contra las Resoluciones de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección de 8 de octubre de 2012 por las que se adscribía a las recurrentes con carácter definitivo a los puestos de trabajo con número de código 5358 y 5361, con efectos del día 22 de octubre de 2012.

Las citadas sentencias reconocen el derecho de las recurrentes a mantener en el puesto en que fueron reasignadas las mismas condiciones retributivas que tenía durante todo el tiempo de reasignación con un complemento específico S.1. Con el fin de dar cumplimiento a las mencionadas sentencias, procede modificar los citados puestos de trabajo en el sentido de asignar a los mismos un complemento específico S.1, en lugar del complemento específico D.1 que tenían reconocido.

Son de aplicación el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, así como, el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, corresponderá, en todo caso, al Consejero de Administración Pública la aprobación de las modificaciones de las re-



laciones de puestos de trabajo cuando los mismos se vean afectados en sus características por sentencia judicial firme.

En virtud de los citados decretos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO :

Único. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Salud y Política Social, según figura en Anexo para la modificación de puestos.

Disposición final única. La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de octubre de 2013.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



ANEXO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 9000		CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL										Observaciones		
Centro Directivo....: 2710		SECRETARÍA GENERAL										Observaciones		
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones		
								Titulación	Gr. / Subgr.	Especialidad / Otros				
2710	5355 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16 S.1	IDR	N C2										
	MÉRIDA													
ADMINISTRACION GENERAL														
Consejería.....: 9000		CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL										Observaciones		
Centro Directivo....: 4173110		DIR. GRAL. PLANIFICACION, CALIDAD Y CONS										Observaciones		
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones		
								Titulación	Gr. / Subgr.	Especialidad / Otros				
4173110	5361 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16 S.1	IDR	N C2										
	MÉRIDA													
ADMINISTRACION GENERAL														

• • •